



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-35/2022

ACTOR: SIMÓN TABAL RIVERA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE JALCOMULCO,
VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dos de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RESERVA Y REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA a la parte actora y a los demás interesados**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARÍA

DEILY MARLET DOMÍNGUEZ VIVEROS



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-35/2022

ACTOR: SIMÓN TABAL RIVERA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
JALCOMULCO, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, dos de febrero de dos mil veinticuatro¹.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, **Erika García Pérez**, da cuenta a la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, con la siguiente documentación:

- Oficio recibido por correo electrónico en la Oficialía de Partes de éste Órgano Jurisdiccional el veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, remitido por la Fiscalía General del Estado, que entre otras cuestiones adjunta copia certificada de documentación en relación del juicio al rubro indicado.
- Asimismo, el veintisiete de noviembre del dos mil veintitrés, se recibió ante la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, oficio con numero 705 signado por la Jefa de Oficina de Hacienda del Estado, con sede en Coatepec, Ver., mediante el cual realiza diversas manifestaciones.

Al respecto, con fundamento en los artículos 66, fracciones I, III y X, y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral,

¹ En lo sucesivo, todas las fechas se referirán al dos mil veinticuatro, salvo aclaración en contrario.

ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada Instructora, **acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Reserva. Se reservan las manifestaciones vertidas por la jefa de la Oficina de Hacienda del Estado, con sede en Coatepec, Ver. para que sea el pleno quien se pronuncie en el momento procesal conducente.

TERCERO. Requerimiento. Con fundamento en el artículo 163 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, que faculta a requerir a las autoridades responsables el informe de cumplimiento de sus sentencias, se **requiere:**

Al **Ayuntamiento de Jalcomulco, Veracruz**, por conducto de su Presidente para que, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, rinda el informe vinculado al cumplimiento de la sentencia principal y el incidente **TEV-JDC-35/2022 INC-7** dictado por este Tribunal Electoral el cuatro de octubre de dos mil veintitrés y aporte los elementos de prueba necesarios con los que acredite su informe.


La autoridad señalada con antelación, deberá cumplir con lo solicitado, dentro del término de **tres días hábiles** siguientes a la notificación del presente proveído, y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico **oficialia-de-partes@teever.gob.mx**; y posteriormente por la vía más expedita, en **original o copia certificada legible**; a las instalaciones de este Tribunal Electoral, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, de esta ciudad.

SEGUNDO. Apercibimiento. Se apercibe al Presidente Municipal, Síndico, Regiduría Única, y Tesorero, todos del Ayuntamiento de Jalcomulco, Veracruz, que, de no atender el presente requerimiento, se le impondrá una de las medidas de apremio establecidas en el Artículo 374 del Código Electoral.

NOTIFÍQUESE por **oficio** al Ayuntamiento de Jalcomulco, Veracruz, por conducto de su Presidente; y por **estrados** a la parte actora y a los demás interesados; así como en la página de internet de éste Tribunal Electoral, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien actúa y da fe. **CONSTE.**

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada

Secretaria de Estudio y Cuenta



Erika García Pérez



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**